

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Contratación de Obras Menores

País: Ecuador

Contratante: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)

Nombre del proyecto: Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con
Discapacidad en Ecuador

Número del préstamo/crédito: 4634/OC-EC

Título de la obra:

**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ZONAS DE JUEGOS INCLUSIVOS A NIVEL NACIONAL,
FASE 1**

Identificador SEPA: PADE (MIDUVI)-26-LPN-O-2023

LPN No: [PADE \(MIDUVI\)-26-LPN-O-2023](#)

Fecha de emisión: [28/07/2023](#)

Índice General

REPÚBLICA DEL ECUADOR	1
DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL	1
Contratación de Obras Menores.....	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	1
Sección II. Datos de la Licitación	31
Sección III. Países Elegibles	42
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	57
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	89
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	95
Sección VIII. Planos	101
Sección IX. Lista de Cantidades	106
Sección X. Formularios de Garantía	126

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	4
1. Alcance de la licitación.....	4
2. Fuente de fondos.....	4
3. Prácticas Prohibidas.....	9
4. Oferentes elegibles.....	11
5. Calificaciones del Oferente.....	13
6. Una Oferta por Oferente.....	16
7. Costo de las propuestas.....	16
8. Visita al Sitio de las obras.....	16
B. Documentos de Licitación.....	16
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	16
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	17
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	17
C. Preparación de las Ofertas.....	17
12. Idioma de las Ofertas.....	17
13. Documentos que conforman la Oferta.....	17
14. Precios de la Oferta.....	18
15. Monedas de la Oferta y pago.....	18
16. Validez de las Ofertas.....	19
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	19
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	21
19. Formato y firma de la Oferta.....	22
D. Presentación de las Ofertas.....	22
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	22
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	23
22. Ofertas tardías.....	23
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	23
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	24
24. Apertura de las Ofertas.....	24
25. Confidencialidad.....	25
26. Aclaración de las Ofertas.....	25
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	25

28.	Corrección de errores	26
29.	Moneda para la evaluación de las Ofertas	27
30.	Evaluación y comparación de las Ofertas.....	27
31.	Preferencia Nacional.....	28
F.	Adjudicación del Contrato	28
32.	Criterios de Adjudicación.....	28
33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	28
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	28
35.	Garantía de Cumplimiento.....	29
36.	Pago de anticipo y Garantía.....	30
37.	Conciliador.....	30

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “**Condiciones Especiales del Contrato**” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula **1.1 (r) de las CEC**.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del

Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar

daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se
-

adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o
-

donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o

implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado
-

culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b)

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

(b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de

consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.

- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
 - (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.
 - (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
 - 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Calificaciones del Oferente**
- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
 - 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
 - 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
 - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos diez (10) años, y detalles de

los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;

- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
 - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
 - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
 - (d) contar con un Administrador de Obras y personal técnico con el número de años de experiencia en obras **detallado en los DDL**, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**; y
 - (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.
 - f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.
- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos

para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

- | | | |
|--|-----|--|
| 6. Una Oferta por Oferente | 6.1 | Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas | 7.1 | Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 8. Visita al Sitio de las obras | 8.1 | Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |

B. Documentos de Licitación

- | | | |
|---|-----|--|
| 9. Contenido de los Documentos de Licitación | 9.1 | El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO: |
|---|-----|--|

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos

Sección IX Lista de Cantidades/Calendario de Actividades

Sección X Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se publicarán las aclaraciones en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se **especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

- (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
 - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se **especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
 - 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
 - 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
 - 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se **dispone en los DDL, en las CEC**, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según **se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
 - 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para

transacciones similares establecido **por la fuente estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

- Mantenimiento de la Oferta**
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente **se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la **oferta considerada como la más ventajosa**.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por

parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se **indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y

- “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada **en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se **indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los

interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 **de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas **indicado en los DDL** de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere

apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, el acta se publicará en la página web del contratante y se enviará prontamente copia a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

determinar su cumplimiento

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio

unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios

ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."
- 31. Preferencia Nacional**
- 31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros IAO.
- F. Adjudicación del Contrato**
- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio**
- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el

monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).

- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea donde publicó el Llamado a Licitación los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado, que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas

indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.
- 36. Pago de anticipo y Garantía**
- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador**
- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL y las CEC**, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1

El Contratante es: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)

Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1**SEPA: PADE (MIDUVI)-26-LPN-O-2023**

Las obras complementarias a ejecutar se refieren al conjunto de intervenciones civiles necesarias para la implementación de juegos modulares en zonas inclusivas (áreas delimitadas dentro de los parques existentes). Estas obras permitirán mejorar las condiciones de accesibilidad al medio físico hacia la zona de juegos inclusivos, mediante elementos constructivos que garanticen la autonomía, seguridad y comodidad para el acceso y uso de estas, sobre la base de las necesidades identificadas de manera conjunta entre los GAD y MIDUVI. La responsabilidad de su implementación corresponde al MIDUVI, quien coordinará con el GAD la ejecución de las mismas.

Las obras a contratar se distribuyen en cinco lotes:

1. *Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1: Lote 1 (Santo Domingo de los Tsáchilas-Parque Cooperativista, Portoviejo-Parque La Rotonda, Manta-Parque Urbirríos 1)*
2. *Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1: Lote 2 (Ibarra-Parque Ciudad Blanca, Quito-Parque Bicentenario, Lago Agrio-Parque Nueva Loja)*
3. *Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1: Lote 3 (Azogues-Parque Marco Romero Heredia, Sucúa-Parque Lineal Sucúa)*
4. *Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1: Lote 4 (Chambo-Parque El Cuba, Riobamba-Parque Sesquicentenario)*
5. *Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1: Lote 5 (Paquisha-Parque Central Paquisha, Cuenca-Parque Tarqui Guzho, Loja-Parque Daniel Álvarez)*

El presupuesto referencial más IVA, distribuidos en los 5 lotes de contratación son:

LOTE	PARQUES		Presupuesto Referencial
1	1.1	SANTO DOMINGO: Parque Cooperativista	\$ 162.073.60
	1.2	PORTOVIEJO: Parque La Rotonda	
	1.3	MANTA: Parque Urbirrios 1	

LOTE	PARQUES		Presupuesto Referencial
2	2.1	IBARRA: Parque Ciudad Blanca	\$ 172.297.50

	2.2	QUITO: Parque Bicentenario	
	2.3	LAGO AGRIO: Parque Nueva Loja	
LOTE	PARQUES		Presupuesto Referencial
3	3.1	AZOGUES Parque Marco Romero Heredia	\$ 110.706,86
	3.2	SUCÚA: Parque Lineal Sucúa	
LOTE	PARQUES		Presupuesto Referencial
4	4.1	CHAMBO: Parque El Cuba	\$ 110.639,70
	4.2	RIOBAMBA : Parque Sesquicentenario	
LOTE	PARQUES		Presupuesto Referencial
5	5.1	PAQUISHA: Parque Central Paquisha	\$ 144.952,32
	5.2	CUENCA: Parque Tarqui Guzho	
	5.3	LOJA: Parque "Daniel Álvarez	
Los oferentes son libres de postular para cada lote de manera individual, o por grupos de lotes, siendo la oferta máxima quien postule por los cinco lotes.			
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de <i>sesenta días calendario contados a partir del día después de la suscripción del contrato.</i> Las obras de cada lote ofertado en los parques descritos deberán ejecutarse de manera simultánea, sin considerarse tiempos mayores al descrito.		
IAO 2.1	El Prestatario es la República del Ecuador		
IAO 2.1	La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formaliza las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador (EC-L1236) Número: 4634/OC-EC Fecha: 9 de septiembre de 2019		
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador. Número del préstamo/crédito: 4634/OC-EC		

IAO 5.3	<p>Toda la información solicitada en la cláusula 5.3 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las consideraciones que a continuación se detallan:</p> <p>(a). PERSONA NATURAL NACIONAL: Copia de cédula de ciudadanía, y título profesional.</p> <p>PERSONA NATURAL EXTRANJERO: Copia del pasaporte y título profesional.</p> <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL: Copia de los estatutos de constitución, y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: Documentos de constitución que justifique la personería jurídica, y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifique la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.</p> <p>APCA CONSTITUIDA: Copia de la escritura de constitución del APCA, y de corresponder, las modificaciones, copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.</p> <p>APCA POR CONSTITUIRSE Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.</p> <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), <u>se entienden exclusivamente entre firmas.</u></p> <p>Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.</p> <p>(j). El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%</p> <p>La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y/o legalizada si correspondiere.</p> <p>(k) <u>La Propuesta Técnica</u> incluirá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Metodología Constructiva• Cronograma valorado con ruta crítica (amortización de anticipo, avance de ejecución, suministros y subcontrataciones) en Microsoft Project
----------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente) y su contenido mínimo. La preparación de este documento es responsabilidad del contratista. • Normas de Conducta (ASSS) • Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS 						
IAO 5.4	Se aplica sub clausula 5.4 de las IAO						
IAO 5.5(a)	<p>FACTURACION PROMEDIO DEL PERÍODO: 30% del presupuesto referencial del lote a ofertar.</p> <p>El período es: los últimos 5 años.</p>						
IAO 5.5 (b)	<p>EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:</p> <p>El número de obras es: dos (2)</p> <p><i>Naturaleza y complejidad de las obras¹: construcción, readecuación, remodelación o fiscalización de espacios públicos y/o parques recreativos, por un monto igual o superior al valor total del Lote a ofertar, en uno o la suma de máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos 20 años.</i></p> <p><i>En el caso de oferente como persona natural la experiencia en calidad de residente o superintendente de obra será válida tomando en cuenta el 30% del monto de la obra realizada.</i></p> <p>Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <p>En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.</p> <p>Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma. Podrán ser consideradas válidas aquellas obras finalizadas o con un avance mínimo del 75%.</p> <p>Para el caso de oferentes que postulen a más de un lote, podrá ser acreditada una misma experiencia de acuerdo de la diferencia económica del valor presentado.</p>						
IAO 5.5 (c)	<p>DISPONIBILIDAD DE EQUIPO: El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="403 1839 1399 1955"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Lote 1</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANT.	Lote 1		
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANT.					
Lote 1							

¹ El Contratante deberá definir la tipología o combinación de tipologías que corresponda.

Mini cargadora	Capacidad cuchara 0.36 m ³ , Capacidad de carga nominal 818 kg , Rendimiento de motor 54.6 kW	1
Plancha compactadora	Potencia 6.5 HP, Plato: 52×38 cm.	3
Equipo topográfico	Estación total, precisión de 2 mm + 2 ppm	1
Camioneta	Cilindraje mínimo 2.000 cc, Antigüedad máxima 10 años	1
Lote 2		
Mini cargadora	Capacidad cuchara 0.36 m ³ , Capacidad de carga nominal 818 kg , Rendimiento de motor 54.6 kW	1
Plancha compactadora	Potencia 6.5 HP, Plato: 52×38 cm.	3
Cortadora de asfalto	Potencia 13 HP, Rotación del disco 4.100 rpm	1
Equipo topográfico	Estación total, precisión de 2 mm + 2 ppm	1
Camioneta	Cilindraje mínimo 2.000 cc, Antigüedad máxima 10 años	1
Rotomartillo	Potencia absorbida 2.000 W, Energía de impacto 62 J	1
Lote 3		
Mini cargadora	Capacidad cuchara 0.36 m ³ , Capacidad de carga nominal 818 kg , Rendimiento de motor 54.6 kW	1
Plancha compactadora	Potencia 6.5 HP, Plato: 52×38 cm.	2
Equipo topográfico	Estación total, precisión de 2 mm + 2 ppm	1
Camioneta	Cilindraje mínimo 2.000 cc, Antigüedad máxima 10 años	1
Lote 4		
Mini cargadora	Capacidad cuchara 0.36 m ³ , Capacidad de carga nominal 818 kg , Rendimiento de motor 54.6 kW	1
Plancha compactadora	Potencia 6.5 HP, Plato: 52×38 cm.	2
Equipo topográfico	Estación total, precisión de 2 mm + 2 ppm	1
Camioneta	Cilindraje mínimo 2.000 cc, Antigüedad máxima 10 años	1
Concreteira	6.5HP de potencia máxima, Volumen Total: 360 Litros, Capacidad de Mezcla: 260 Litros.	1
Rotomartillo	Potencia absorbida 2.000 W, Energía de impacto 62 J	1
Lote 5		
Mini cargadora	Capacidad cuchara 0.36 m ³ , Capacidad de carga nominal 818 kg , Rendimiento de motor 54.6 kW	1

	Plancha compactadora	Potencia 6.5 HP, Plato: 52x38 cm.	2
	Concreteira	6.5HP de potencia máxima, Volumen Total: 360 Litros, Capacidad de Mezcla: 260 Litros.	1
	Equipo topográfico	Estación total, precisión de 2 mm + 2 ppm	1
	Camioneta	Cilindraje mínimo 2.000 cc, Antigüedad máxima 10 años	1
	La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a 15 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.		
IAO 5.5 (d)	ADMINISTRADOR DE OBRA Y PERSONAL TÉCNICO: El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:		
	CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL²	CANTIDAD
			PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
	Lote 1		
	Administrador o Superintendente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	1
	Residente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	3
	Supervisor de salvaguardas sociales y ambientales	Ingeniero Ambiental	1
	Lote 2		
	Administrador o Superintendente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	1
	Residente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	3
	Supervisor de salvaguardas sociales y ambientales	Ingeniero Ambiental	1
	Lote 3		
	Administrador o Superintendente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	1
	Residente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	2
	Supervisor de salvaguardas sociales y ambientales	Ingeniero Ambiental	1
	Lote 4		
	Administrador o Superintendente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	1
	Residente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	2

² Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

Supervisor de salvaguardas sociales y ambientales	Ingeniero Ambiental	1	100%
Lote 5			
Administrador o Superintendente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	1	50%
Residente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	3	100%
Supervisor de salvaguardas sociales y ambientales	Ingeniero Ambiental	1	100%

Para el caso de los oferentes que postulen hasta un máximo de dos lotes, se podrá acreditar la participación del mismo Administrador – superintendente , siempre y cuando no exceda el porcentaje de participación indicada y ese incluya este particular en su metodología del trabajo y cuadro de dedicación del personal.

PERFILES PROFESIONALES:

Administrador o Superintendente de obra:

El profesional asignado como administrador o superintendente de Obra (arquitecto o ingeniero civil) debe acreditar experiencia específica como Contratista, Superintendente y/o Residente de obra en la ejecución de proyectos de construcción, readecuación, remodelación o fiscalización de espacios públicos y/o parques recreativos, por un monto igual o superior al valor total del Lote de mayor valor presupuestario (\$ 172.297.50), en uno o la suma de máximo dos (2) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

Residente de obra:

El profesional asignado como Residente de Obra (arquitecto o ingeniero civil) debe acreditar experiencia específica como Contratista, Superintendente y/o Residente de obra en la construcción, readecuación, remodelación o fiscalización de espacios públicos y/o parques recreativos, por un monto igual o superior al 50% del valor total del Lote de mayor valor presupuestario (\$ 172.297.50), en uno o la suma de máximo dos (2) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

El profesional tendrá también capacidades para reportar el cumplimiento de las PGAS y el Mecanismo de Quejas y Reclamos.

Supervisor de salvaguardas sociales y ambientales:

El profesional asignado como Supervisor de salvaguardas sociales y ambientales (ingeniero ambiental) debe acreditar experiencia específica como Supervisor de seguridad, salud, salvaguardas sociales y ambientales en la ejecución de proyectos de construcción, por un monto igual o superior al 50% del valor total del Lote de mayor valor presupuestario (\$ 172.297.50), en uno o la suma de máximo dos (2) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

	<p>Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <p>En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</p> <p>En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</p> <p>Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</p>
IAO 5.5 (e)	<p>ACTIVOS LIQUIDOS: El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser correspondiente al 50% del monto de lote ofertado.</p> <p>Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.</p>
IAO 5.6	No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan</p> <p>Edificio: Plataforma de Gubernamental de Desarrollo Social ubicadas en Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, en el piso cuatro, Oficina 403 de la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público- MIDUVI. Oficina 403; o en el portal institucional del Miduvi: https://www.habitatyvivienda.gob.ec/procesos-de-adquisiciones-bid-parques-inclusivos/</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec</p> <p>Código postal: 170702</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español
IAO 13.1	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:</p> <p>a) Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada)</p>

	<p>b) Propuesta Técnica que incluya lo siguiente: Metodología Constructiva, Cronograma valorado con ruta crítica (amortización de anticipo, avance de ejecución, suministros y subcontrataciones) en Microsoft Project, Carta de compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente), Normas de Conducta (ASSS), Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS</p> <p>c) Carta de compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente).</p> <p>d) Normas de Conducta (ASSS)</p> <p>Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. <i>Los riesgos que deben ser contemplados en las Normas de Conducta con sujeción a la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, son: la afluencia de mano de obra, la propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro.</i></p> <p>Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</p> <p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p> <p>e) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS</p> <p>El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Plan de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de accidentes laborales dentro de la construcción.</i>• <i>Plan de Manejo de residuos de la construcción</i>• <i>Plan de Interpretación e implementación de medidas ambientales, reducción de impactos negativos.</i>• <i>Planes de contingencia ante riesgos para minimizar las pérdidas de vidas humanas dentro y fuera del área de construcción.</i>• <i>Plan de control, seguimiento y fiel cumplimiento de todas las medidas ambientales que han sido presentadas</i> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PAGS-C).</p>
--	---

IAO 14.4	Los precios unitarios <i>no estarán</i> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es <i>Dólares de los Estados Unidos de América</i> .
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: NO APLICA
IAO 15.4	Los Oferentes <i>no tendrán</i> que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO: NO APLICA
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será hasta la suscripción del contrato
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección X.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: No aplica
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar: <i>dos (2), es decir original y copia</i> . Asimismo, se deberá presentar en soporte digital no editable toda la información que conforma la oferta.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: <i>Fabián Guillermo Buele Brito, Subsecretario de Hábitat y Espacio Público - MIDUVI</i> Dirección: <i>Plataforma de Gubernamental de Desarrollo Social ubicadas en Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Planta Baja, Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI.</i> Número del Piso/ Oficina: <i>Planta Baja</i> Ciudad y Código postal: <i>Quito 170702</i> País: <i>Ecuador</i>
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1 : Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1 SEPA: PADE (MIDUVI)-26-LPN-O-2023
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “ NO ABRIR ANTES DE 28/08/2023 14h00 horas GMT-5 ”
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 28/08/2023 14h00 horas GMT-5

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Número del Piso/ Oficina: Cuarto piso Oficina 403, Ciudad y Código postal: Quito 170702</p> <p>País: Ecuador Fecha: 28/08/2023 Hora: 14h00 horas GMT-5</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.4	La publicación prevista en la cláusula 34.4 se realizará además en el Portal Oficial de Contratación Pública del Ecuador.
IAO 35.1	<p>La subcláusula 35.1 se modifica como sigue: Dentro de los 15 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato. La no presentación de la garantía en el plazo y forma solicitada podrá determinar el rechazo de la oferta. La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de cada lote ofertado, incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de cada lote ofertado, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p>
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto del 30% por ciento del Precio del Contrato. Debido a las contingencias y posibles demoras en los pagos del anticipo y planillas mensuales, los contratistas deberán tener la capacidad de financiar las obras por su cuenta.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco, establecida en el país o por intermedio de ellos.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p>
IAO 37.1	El Conciliador que propone el Contratante es el Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura. Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que determinen dicho centro.

Sección III. Países Elegibles

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando

mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta.**Oferta**

[Nota para el Oferente: deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de US\$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera] [indique si no aplica]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras [indique si no aplica]
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Aceptamos la designación de [\[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación\]](#) como Conciliador.

[\[o\]](#)

No aceptamos la designación de [\[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación\]](#) como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a [\[indique el nombre\]](#), cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

[Autorizamos al ente convocante a solicitar referencias bancarias o comerciales.](#)

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del
Agente

Monto y Moneda

Propósito de la Comisión
o Gratificación

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. Información para la Calificación

[Nota para el Oferente: La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato <i>(equivalente en moneda nacional)</i>
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	-----	--

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora),

		de unidades disponibles	o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	<p>1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i></p>
--	--

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros: Declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f): <i>[el % del patrimonio referencia es..... adjunte las copias de la declaración de impuesto a las rentas.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior. De no requerirse activos líquidos en los datos de la licitación esta cláusula debe eliminarse, caso contrario debe proporcionarse la información requerida]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p>
	<p>1.9 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: <i>[indique la</i></p>

	<i>información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>
--	---

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.10 Programa propuesto (<i>metodología y programa de trabajo</i>), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.10 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p>
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

4. Formulario ASSS - GEPI

Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” incluyendo la Valoración Ambiental de la obra que contiene el Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta.

Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI)	<p>Plan de manejo de tráfico para garantizar la seguridad de las comunidades locales del tráfico de construcción. (sólo si el alcance de la obra aplica)</p> <p>Seguridad vial, señalización: Normativa aplicable: Interpretación e implementación de medidas de control y seguridad: Planificación y ejecución de actividades en vías afectadas: Acondicionamiento y mantenimiento de vías afectadas: Gestión social, información, divulgación y atención al ciudadano:</p> <p>Plan de Interpretación e implementación de medidas ambientales, reducción de impactos negativos.</p> <p>Plan de manejo de desechos sólidos, lixiviados y desechos de construcción: Plan de manejo de hidrocarburos: Plan de manejo, control y mantenimiento de equipos y maquinaria: Plan de control y contención de polvo particulado: Plan de control y protección de ruido excesivo: Plan de reforestación arbórea y restitución de capa vegetal:</p> <p>Planes de contingencia ante riesgos para minimizar las pérdidas de vidas humanas dentro y fuera del área de construcción.</p> <p><u>Eventos a considerar:</u> Sismos / terremotos Derrame de hidrocarburos Explosión Incendios Control de emisiones y gases tóxicos Derrumbes / aludes</p>
---	---

	<p>Atropellos y accidentes</p> <p>Charlas inductivas:</p> <p>Identificación de peligros:</p> <p>Procedimientos y planes de acción ante emergencias:</p> <p>Sistema de alarma temprana:</p> <p>Descripción de los EPP de uso obligatorio:</p> <p>Trabajos en altura, uso de EPP:</p> <p>Zonificación y Señalización dentro y fuera de la obra:</p> <p>Control de ruido y protección auditiva:</p> <p><i>Plan de control, seguimiento y fiel cumplimiento de todas las medidas ambientales que han sido presentadas</i></p>
--	---

El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí.

Nota: La extensión y el alcance de estos requisitos deben reflejar los riesgos o requisitos significativos de ASSS establecidos en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” según lo recomendado por el especialista ambiental / social.

Los principales riesgos para abordar por el Oferente deben ser identificados por especialistas ambientales / sociales, por ejemplo, en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) y / o en las Condiciones de Consentimiento (que son las condiciones de la autoridad reguladora adjuntas a cualquier permiso o aprobación para el proyecto), hasta un máximo de cuatro.

Los riesgos pueden surgir durante las fases de movilización o construcción, y pueden incluir los impactos del tráfico de construcción en la comunidad, la contaminación del agua potable, el uso de terrenos privados y los impactos en especies raras, etc. Las estrategias y/o planes de movilización para enfrentar los riesgos pueden incluir, si son pertinentes: estrategia de movilización, estrategia de obtención de consentimientos / permisos, plan de gestión del tráfico, plan de protección de los recursos hídricos, plan de protección de la biodiversidad y una estrategia para la señalización y el respeto de los límites de las obras, etc.

5. Normas de Conducta

Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

El Oferente debe demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista.

Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta.

Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

Normas de conducta ASSS	<p>El Oferente deberá presentar plan de implementación de <u>Normas de conducta</u> que aplicará a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de su Contrato.</p> <p>Responsabilidad social empresarial (opcional): Valores fundamentales: Responsabilidad de todos los colaboradores: Código de Ética y Normas de Conducta: Cumplimiento de leyes y reglamentos: Reglamento interno: Régimen disciplinario y sanciones: Prácticas de empleo: inclusión, respeto y dignidad Ambiente de trabajo seguro: Salud, seguridad y medio ambiente Prácticas comerciales: Normas de confidencialidad, reglas de privacidad, conflictos de interés Política anti corrupción y fraude Normas de seguridad e higiene ocupacional Normas de seguridad e higiene ambiental Normas de convivencia Normas de vestimenta Jerarquía y protocolo Políticas de contratación Sensibilización, formación y aplicación</p>
--------------------------------	--

Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.

El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta desde el día uno de la ejecución de obra, hasta su culminación y entrega a satisfacción.

6. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato:

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato equivalente a US\$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.

Por este medio le instruimos para que (a) proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firme y devuelva los documentos del Contrato adjunto, y (c) envíe la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los (consignar) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

7. Convenio

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de: *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por:

En presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante: *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista: *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato**Índice de Cláusulas**

A. Disposiciones Generales.....	60
1. Definiciones.....	60
2. Interpretación	61
3. Idioma y Ley Aplicables	62
4. Decisiones del Gerente de Obras	62
5. Delegación de funciones	62
6. Comunicaciones	62
7. Subcontratos.....	62
8. Otros Contratistas.....	62
9. Personal.....	62
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	63
11. Riesgos del Contratante	63
12. Riesgos del Contratista.....	63
13. Seguros.....	64
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	64
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	64
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	64
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	64
18. Aprobación por el Gerente de Obras	65
19. Seguridad	65
20. Descubrimientos	65
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	65
22. Acceso al Sitio de las Obras	65
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	65
24. Controversias	66
25. Procedimientos para la solución de controversias	66
26. Reemplazo del Conciliador.....	66
B. Control de Plazos.....	66
27. Programa	67
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	67

29.	Aceleración de las Obras	67
30.	Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	68
31.	Reuniones administrativas	68
32.	Advertencia Anticipada	68
C. Control de Calidad.....		68
33.	Identificación de Defectos	68
34.	Pruebas.....	68
35.	Corrección de Defectos	69
36.	Defectos no corregidos	69
D. Control de Costos		69
37.	Lista de Cantidades.....	69
38.	Modificaciones en las Cantidades	69
39.	Variaciones	69
40.	Pagos de las Variaciones.....	69
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	70
42.	Certificados de Pago	70
43.	Pagos	71
44.	Eventos Compensables	71
45.	Impuestos.....	73
46.	Monedas.....	73
47.	Ajustes de Precios	73
48.	Retenciones.....	74
49.	Liquidación por daños y perjuicios.....	74
50.	Bonificaciones	75
51.	Pago de anticipo	75
52.	Garantías.....	75
53.	Trabajos por día	76
54.	Costo de reparaciones	76
E. Finalización del Contrato		76
55.	Terminación de las Obras	76
56.	Recepción de las Obras	76
57.	Liquidación final	76
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	77
59.	Terminación del Contrato.....	77

60.	Prácticas prohibidas	77
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	85
62.	Derechos de propiedad	85
63.	Liberación de cumplimiento.....	85
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	86
65.	Elegibilidad	86

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
- (a). El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b). La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c). **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d). La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e). El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f). El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g). La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h). El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i). **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j). **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k). **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l). El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (m). El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
 - (n). Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
 - (o). El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
 - (p). **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
 - (q). El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

- (r). La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s). **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t). **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u). El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al **Contratista**, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v). **CEC significa** las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w). El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x). Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y). **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z). La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista **deberá** empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa). **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb). **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc). Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que **modifica** las Obras.
- (dd). Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee). Certificado de pago equivale a Planilla.
- (ff). **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
3. **Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC.**
4. **Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5. **Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. **Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. **Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. **Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. **Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en**

- las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista** 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la

- propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a – las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a – los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a – la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente

- de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes

- del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador** 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas**
- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el

Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de

los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la

evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes³ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables

³ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A_c , relativo a la

y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto

porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía

bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días, una lista que

establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede

pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.

- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos.

Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos

en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de

inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que

tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o

permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos

- relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).
- 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así

como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (o)	El Contratante es Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Código postal: 170702/Quito Ecuador Teléfono: 593-2 298-3600 Correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec Representante Autorizado: <i>Viceministro/A de Desarrollo Urbano y Vivienda</i>
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es sesenta días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es: <i>xxxxxxx</i>
CEC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras están ubicadas en: * Remitirse a sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – ubicación.
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es <i>[el día después de la suscripción del contrato]</i>
CEC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en la ejecución de: <i>intervenciones civiles necesarias para la implementación de los juegos modulares en la zona inclusiva (área delimitada dentro de los parques existentes) que mejoren las condiciones de accesibilidad al medio físico mediante elementos constructivos que garanticen la autonomía, seguridad y comodidad para el acceso y uso de las zonas recreativa inclusivas, sobre la base de las necesidades identificadas de manera conjunta entre los GAD y MIDUVI.</i>
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>[no aplica]</i>
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta Técnica que incluya lo siguiente: Metodología Constructiva, Cronograma valorado con ruta crítica (amortización de anticipo, avance de ejecución, suministros y subcontrataciones) en Microsoft Project, Carta de compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente), Normas de Conducta (ASSS), Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS • Carta de compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente). • Normas de Conducta (ASSS) • Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. • La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos, plan de manejo ambiental) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación • Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado • La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria

	<ul style="list-style-type: none"> La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
CEC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas: <i>no aplica</i>
CEC 9.1	Personal Clave: <i>[Administrador o Superintendente de obra, Residente de obra, Supervisor de salvaguardas ambientales y sociales]</i>
CEC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: Responsabilidad Civil y daños a terceros: <i>USD. 5.000</i> Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: <i>USD. 5.000</i> Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales: <i>USD. 5.000</i> El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable. <i>Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</i>
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <i>no aplica</i>
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): Al día siguiente de la suscripción del contrato.
CEC 25.2	El Conciliador que propone el Contratante es el Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura. Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que determinen dicho centro.
CEC 25.3	<p>Contratista extranjero: Los procedimientos de arbitraje serán:</p> <p>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés) Reglamento de Arbitraje: <i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</i></p> <p>El lugar de arbitraje será: <i>[Quito, Ecuador]</i></p> <p>Contratista nacional (local):</p> <ol style="list-style-type: none"> Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la

	<p>controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito</p> <p><i>En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado:</i> “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.</p> <p><i>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</i></p>
CEC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>Consejo de la Judicatura</i>
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de <i>[15]</i> días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <i>[30]</i> días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <i>1 x 1000 diario del monto adjudicado del contrato</i>
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>[12]</i> meses
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CEC 47.1	El Contrato <i>no está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <i>no se aplica</i> .
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es del 10%.
CEC 49.1	<p>El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del <i>(1/1000) del precio del contrato por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.</i></p> <p><i>Las multas infringidas no podrán superar el 3% del monto total del contrato, situación que desembocará en la terminación unilateral del mismo.</i></p>
CEC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es 0% por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje]</i> del precio final del Contrato. <i>[no aplica]</i>

CEC 51.1	<p>El contratante pagará al contratista por anticipo el 30%, el que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los [15] días computados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser: Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra. El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.</p> <p>En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p>
CEC 52.1	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:</p> <p>a) Garantía por un valor equivalente al: cinco por ciento (5%) del monto del contrato. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al: cinco por ciento (5%) del monto del contrato, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p><i>Garantía Técnica: El contratista tendrá la obligación de entregar la garantía técnica emitida por el fabricante por cada uno de los equipos (según el listado adjunto en las Especificaciones técnicas) que formen parte de este contrato.</i></p>

E. Finalización del Contrato	
CEC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el <i>[30 días calendario después de la fecha de terminación de la obra]</i> Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el <i>[30 días calendario después de la fecha de terminación de la obra]</i>
CEC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <i>[USD 1.000]</i>
CEC 59.2 (g)	El número máximo de días es: 30
CEC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i>[5%]</i> .

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

- **Antecedentes**

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado el Banco o el BID denominado el Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4634/OC-EC, para implementar el Programa “Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador”, y el Componente 2: Accesibilidad a espacios recreativos públicos (a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda), que tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la implementación de juegos inclusivos en parques a nivel nacional; y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, mediante la integración e inclusión a los espacios públicos recreativos (niños, niñas, jóvenes y adultos con y sin discapacidad).

El programa pretende contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida, mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación de calidad, el cuidado diario y la recreación.

- **Objeto**

Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1:

Lote 1 (Santo Domingo de los Tsáchilas-Parque Cooperativista, Portoviejo-Parque La Rotonda, Manta-Parque Urbirríos 1), Lote 2 (Ibarra-Parque Ciudad Blanca, Quito-Parque Bicentenario, Lago Agrio-Parque Nueva Loja), Lote 3 (Azogues-Parque Marco Romero Heredia, Sucúa-Parque Lineal Sucúa), Lote 4 (Chambo-Parque El Cuba, Riobamba-Parque Sesquicentenario), Lote 5 (Paquisha-Parque Central Paquisha, Cuenca-Parque Tarqui Guzho, Loja-Parque Daniel Álvarez)

- **Alcance del trabajo**

Se han seleccionado trece parques existentes a nivel nacional para la implementación de espacios inclusivos recreativos en conjunto con varios Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), en donde se instalarán módulos de juegos inclusivos y se realizarán intervenciones menores de infraestructura denominadas obras complementarias, para garantizar la integración e inclusión a los espacios públicos recreativos.

Para su implementación se consideraron áreas específicas dentro de los parques que incluyen una vía peatonal de accesibilidad y la ejecución de obras de infraestructura para habilitar el espacio, previo a la instalación de juegos inclusivos que será contratado posteriormente por el MIDUVI. Estas obras de manera general comprenden la intervención de las siguientes actividades:

- Vía peatonal de acceso, considerada como la caminería desde la acera del parque hasta el área de intervención. En esta intervención se adaptarán las caminerías existentes o se implementarán caminerías según lo especificado en los planos de intervención y siempre contemplando:

- La colocación de piso podotáctil guía y de advertencia

- Señalización en caminería
- Marcaje de piso

Área de intervención, considerada como el espacio donde se instalarán los juegos inclusivos, encontrándose debidamente identificado en las planimetrías, dado a que la intervención se realizará en un parque consolidado las principales actividades comprenderán:

- La adecuación elementos existentes como caminerías, áreas verdes.
- Implementación de bordillos
- Implementación de vegetación.
- Implementación de mobiliario

Implementación adecuada de iluminación.

Se establece la intervención de obras complementarias hasta la colocación de bordillos en el perímetro de la zona de juegos inclusivos a ser implementada. Se aclara que toda intervención constructiva dentro de la zona inclusiva como tal, no forma parte del proceso de obras complementarias.

- **Permisos**

Según el convenio interinstitucional entre el MIDUVI y los GADs, el GAD será responsable de los permisos y aprobaciones institucionales. Particularmente los permisos de construcción, pago de impuestos/solvencias y permisos ambientales.

- **Ubicación**

Nombre del parque	Ciudad	Dirección del Parque (Georeferencia)
LOTE 1		
Parque Cooperativista	Santo Domingo	P1 (X 704896; Y 9971256), P2 (X 705057; Y 9971383), P3 (X 705045; Y 9971163), P4 (X 704926; Y 9971095), P5 (X 704901; Y 9971127)
Parque La Rotonda	Portoviejo	P1 (X 7560260,00; Y 9884780,00), P2 (X 560393,00; Y 9884624,00), P3 (X 560455,00; Y 9884516,00), P4 (X 560306,00; Y 9884450,00), P5 (X 560220,00; Y 9884407,00), P6 (X 560170,00; Y 9884356,00), P7 (X 560124,00; Y 9884269,00), P8 (X 560075,00; Y 9884181,00), P9 (X 560054,00; Y 9884129,00), P10 (X 559925,00; Y 9884186,00), P11 (X 559971,00; Y 9884262,00), P12 (X 559936,00; Y 9884282,00), P13 (X 560003,00; Y 9884385,00), P14 (X 560062,00; Y 9884486,00), P15 (X 560196,00; Y 9884681,00)
Parque Urbirrios 1	Manta	P1 (X 530924.20; Y 9891333.58), P2 (X 530961.25; Y 9891432.36), P3 (X 530922.01; Y 9891452.59), P4 (X 530864.17; Y 9891482.41), P5 (X 530866.41; Y 9891455.45), P6 (X 530862.56; Y 9891446.33), P7 (X 530849.23; Y 9891435.27), P8 (X 530825.43; Y 9891430.03), P9 (X 530804.40; Y 9891392.77), P10 (X 530832.46; Y 9891375.24), P11 (X 530845.25; Y 9891367.85), P12 (X 530860.01; Y 9891360.27), P13 (X 530884.67; Y 9891349.44)

LOTE 2		
Parque Ciudad Blanca	Ibarra	P1 (X 818820.2174; Y 10037658.2459), P2 (X 818833.6074; Y 10037685.638), P3 (X 818860.1; Y 10037672.3076), P4 (X 818848.2556; Y 10037648.2215), P5 (X 818833.984; Y 10037643.3813)
Parque Bicentenario	Quito	P1 (X 779401.00; Y 9986029.00), P2 (X 779203.00; Y 9985994.00), P3 (X 779859.00; Y 9983051.00), P4 (X 779660.00; Y 9983027.00)
Parque Recreacional Nueva Loja	Lago Agrio	289839.94 10009147.45 289879.61 10009164.12 289880.72 10009151.71 289878.29 10009144.04 289866.00 10009134.76 289865.55 10009131.48 289872.30 10009121.56 289871.53 10009105.61 289867.52 10009105.59
LOTE 3		
Parque Marco Romero Heredia	Azogues	P1 (X 738856,75; Y 9697461,11), P2 (X 738937,65; Y 9697473,53), P3 (X 738954,60; Y 9697467,22), P4 (X 738960,01; Y 9697454,79), P5 (X 738956,06; Y 9697280,83), P6 (X 738952,10; Y 9697274,03), P7 (X 738944,58; Y 9697274,89), P8 (X 738923,31; Y 9697296,46), P9 (X 738888,37; Y 9697327,02), P10 (X 738836,47; Y 9697363,43), P11 (X 738830,40; Y 9697365,18), P12 (X 738831,05; Y 9697367,13), P13 (X 738836,09; Y 9697371,89), P14 (X 738846,40; Y 9697405,09), P15 (X 738849,93; Y 9697410,30), P16 (X 738855,67; Y 9697417,34), P17 (X 738864,09; Y 9697422,17), P18 (X 738866,27; Y 9697424,47), P19 (X 738866,42; Y 9697450,39).
Parque Lineal Sucúa	Sucúa	P1(x=814821.45, y=972663.42), P2(x=814837,45, y=9726465.45), P3(x=814842.509, y=9726425.513), P4(x=814826.786, y=9726423.345), P5(x=814729.50, y=9727072.34), P6(814769.61, y=9727072.68), P7(x=814936.59, y=972581718), P8(x=814889.50, y=9725824.49)
LOTE 4		
Parque El Cuba	Chambo	P1 (X 7560260,00; Y 9884780,00), P2 (X 560393,00; Y 9884624,00), P3 (X 560455,00; Y 9884516,00), P4 (X 560306,00; Y 9884450,00), P5 (X 560220,00; Y 9884407,00), P6 (X 560170,00; Y 9884356,00), P7 (X 560124,00; Y 9884269,00), P8 (X 560075,00; Y 9884181,00), P9 (X 560054,00; Y 9884129,00), P10 (X 559925,00; Y 9884186,00), P11 (X 559971,00; Y 9884262,00), P12 (X 559936,00; Y 9884282,00), P13 (X 560003,00; Y 9884385,00), P14 (X 560062,00; Y 9884486,00), P15 (X 560196,00; Y 9884681,00)
Parque Sesquicentenario	Riobamba	P1 (X 759240,03; Y 9816735,65), P2 (X 759343,83; Y 9816655,62), P3 (X 759351,19; Y 9816626,44), P4 (X 759253,35; Y 9816518,36), P5 (X 759199,89; Y 9816577,51), P6 (X 759171,24; Y 9816646,69)
LOTE 5		
Parque Central Paquisha	Paquisha	P1 (X 758032,68; Y 9564864,61), P2 (X 758121,37; Y 9564896,59), P3 (X 758149,94; Y 9564817,34), P4 (X 758060,92; Y 9564785,46)
Parque Tarqui Guzho	Cuenca	P1 (X 719679,88; Y 9677279,81), P2 (X 719599,69; Y 9677321,46), P3 (X 719595,20; Y 9677319,96), P4 (X 719576,50; Y 9677257,30)
Parque Recreacional Daniel Álvarez	Loja	P1 (X 698451607.00; Y 9555579936.00), P2 (X 698571257.00; Y 9555612801.00), P3 (X 698600528.00; Y 9555531664.00), P4 (X 698646232.00; Y 9555538854.00), P5 (X 698649826.00; Y 9555530124.00), P6 (X 698540446.00; Y 9555538094.00), P7 (X 698443904.00; Y 9555390446.00)

- **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución de las Obras es de sesenta días calendario contados a partir del día después de la suscripción del contrato.

Las obras de cada lote ofertado en los parques descritos deberán ejecutarse de manera simultánea, sin considerarse tiempos mayores al descrito.

- **PGAS**

Se deberá incluir como entregable la elaboración del PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social) y su contenido mínimo. Siendo la preparación de este documento la responsabilidad del contratista.

- **Normas y códigos**

Todas las actividades a desarrollarse se encontrarán bajo Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la Ejecución de los Trabajos, bajo disposiciones legales en materia de seguridad y salud ocupacional vigente, como el Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento Seguridad y Salud de Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo , Resolución 741 Reglamento General del Seguro de Riesgos Del Trabajo del IESS, Ley de Gestión Ambiental, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y su Reglamento, Ley para la Preservación de Zonas de Reserva Parques Nacionales y toda la normativa aplicable y todas las demás aplicables.

- **Especificaciones técnicas**

Se incluyen dentro de los documentos descritos a continuación, tanto memorias como especificaciones técnicas de cada lote, de acuerdo a la siguiente codificación:

LOTE 1		
Carpeta	Contenido	Archivo
SANTO DOMINGO-PARQUE COOPERATIVISTA		
1,1.1,M-OC-COOPER-STD	Memoria de obras	1,1.1,1-M-OC-ARQ-COOPER-STD
	Memoria eléctrica	1,1.1,2-M-OC-ELEC-COOPER-STD
1,1.4,ET-OC-COOPER-STD	Especificaciones técnicas	1,1.4,1-ET-OC-COOPER-STD
MANABI-PORTOVIEJO-LA ROTONDA		
1,2.1,M-OC-ROTOND-POR	Memoria de obras	1,2.1,1-M-OC-ARQ-ROTOND-POR
	Memoria eléctrica	1,2.1,2-M-OC-ELEC-ROTOND-POR
ET-OC-ROTOND-POR	Especificaciones Técnicas	1,2.4,1-ET-OC-ROTOND-POR
MANABI-MANTA-PARQUE URBIRRIOS 1		
M-OC-URBIRR-MEC	Memoria de obras	1,3.1,1-M-OC-ARQ-URBIRR-MEC
	Memoria eléctrica	1,3.1,2-M-OC-ELEC-URBIRR-MEC
ET-OC-URBIRR-MEC	Especificaciones Técnicas	1,3.4,1-ET-OC-URBIRR-MEC

LOTE 2		
Carpeta	Contenido	Archivo
IMBABURA-IBARRA-CIUDAD BLANCA		
M-OC-CBLANC-IBA	Memoria de obras	2,1.1,1-M-OC-ARQ-CBLANC-IBA
	Memoria eléctrica	2,1.1,2-M-OC-ELEC-CBLANC-IBA
ET-OC-CBLANC-IBA	Especificaciones técnicas	2.1.4,1-ET-OC-CBLANC-IBA
PICHINCHA-QUITO-BICENTENARIO		
M-OC-BICENT-UIO	Memoria de obras	2,2.1,1-M-OC-ARQ-BICENT-UIO
	Memoria eléctrica	2,2.1,2-M-OC-ELEC-BICENT-UIO
ET-OC-BICENT-UIO	Especificaciones técnicas	2,2.4,1-ET-OC-BICENT-UIO
SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NUEVA LOJA		
M-OC-NUEVAL-LGR	Memoria de obras	2,3.1,1-M-OC-ARQ-NUEVAL-LGR
	Memoria eléctrica	2,3.1,2-M-OC-ELEC-NUEVAL-LGR
ET-OC-NUEVAL-LGR	Especificaciones técnicas	2.3.4,1-ET-OC-NUEVAL-LGR

LOTE 3		
Carpeta	Contenido	Archivo
CAÑAR-AZOGUES-MARCO ROMERO HEREDIA		
M-OC-MAROM-AZO	Memoria de obras	3,1.1,1-M-OC-ARQ-MAROM-AZO
	Memoria eléctrica	3,1.1,2-M-OC-ELEC-MAROM-AZO
ET-OC-MAROM-AZO	Especificaciones técnicas	3,1.4,1-ET-OC-MAROM-AZO
MORONA SANTIAGO-SUCUA-LINEAL		
M-OC-LINEAL-SUC	Memoria de obras	3,2.1,1-M-OC-ARQ-LINEAL-SUC
	Memoria eléctrica	3,2.1,2-M-OC-ELEC-LINEAL-SUC
ET-OC-LINEAL-SUC	Especificaciones técnicas	3.2.4,1-ET-OC-LINEAL-SUC

LOTE 4		
Carpeta	Contenido	Archivo
CHIMBORAZO-CHAMBO-EL CUBA		
M-OC-ELCUBA-CHA	Memoria de obras	4,1.1,1-M-OC-ARQ-ELCUBA-CHA
	Memoria eléctrica	4,1.1,2-M-OC-ELEC-ELCUBA-CHA
ET-OC-ELCUBA-CHA	Especificaciones técnicas	4.1.4,1-ET-OC-ELCUBA-CHA
CHIMBORAZO-RIOBAMBA-SESQUICENTENARIO		
M-OC-SESQUI-RIO	Memoria de obras	4,2.1,1-M-OC-ARQ-SESQUI-RIO
	Memoria eléctrica	4,2.1,2-M-OC-ELEC-SESQUI-RIO
ET-OC-SESQUI-RIO	Especificaciones técnicas	4.2.4,1-ET-OC-SESQUI-RIO

LOTE 5		
Carpeta	Contenido	Archivo
ZAMORA CHINCHIPE-PAQUISHA-CENTRAL		
M-OC-CENTRA-PAQ	Memoria de obras	5,1.1,1-M-OC-ARQ-CENTRA-PAQ
	Memoria eléctrica	5,1.1,2-M-OC-ELEC-CENTRA-PAQ
ET-OC-CENTRA-PAQ	Especificaciones técnicas	5,1.4,1-ET-OC-CENTRA-PAQ
AZUAY-CUENCA-TARQUI GUZHO		
M-OC-TARQGU-CUE	Memoria de obras	5,2.1,1-M-OC-ARQ-TARQGU-CUE
	Memoria eléctrica	5,2.1,2-M-OC-ELEC-TARQGU-CUE
ET-OC-TARQGU-CUE	Especificaciones técnicas	5,2.4,1-ET-OC-TARQGU-CUE
LOJA-LOJA-DANIEL ALVAREZ		
M-OC-DANALV-LOJ	Memoria de obras	5,3.1,1-M-OC-ARQ-DANALV-LOJ
	Memoria eléctrica	5,3.1,2-M-OC-ELEC-DANALV-LOJ
ET-OC-DANALV-LOJ	Especificaciones técnicas	5,3.4,1-ET-OC-DANALV-LOJ

Nota: La información referida a “Carpeta”, “Contenido” y “Archivo” de cada parque se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1dtVLDcqRqzUWYxR5WtfAEQzXzqoWHMo6?usp=sharing>

Sección VIII. Planos

La información que contiene todos los planos urbano-arquitectónicos de cada parque integrante agrupado en los cinco lotes se detallan a continuación:

LOTE 1			
Carpeta	Contenido	Archivo	
SANTO DOMINGO-PARQUE COOPERATIVISTA			
1,1.2,P-OC-COOPER-STD	Estado actual	1,1.2,1-P-OC-EST-COOPER-STD	
	Implantación general	1,1.2,2-P-OC-IMP-COOPER-STD	
	Pisos	1,1.2,4-P-OC-PIS-COOPER-STD	
	Mobiliario	1,1.2,5-P-OC-MOB-COOPER-STD	
	Vegetación	1,1.2,6-P-OC-VEG-COOPER-STD	
	Replanteo	1,1.2,7-P-OC-REP-COOPER-STD	
	Detalles		1,1.2,8.1-P-OC-DET-COOPER-STD
			1,1.2,8.2-P-OC-DET-COOPER-STD
			1,1.2,8.3-P-OC-DET-COOPER-STD
			1,1.2,8.4-P-OC-DET-COOPER-STD
		1,1.2,8.5-P-OC-DET-COOPER-STD	
Instalaciones eléctricas	1,1.2,9-P-OC-ELE-COOPER-STD		
MANABI-PORTOVIEJO-LA ROTONDA			
1,2.2,P-OC-ROTOND-POR	Estado actual	1,2.2,1-P-OC-EST-ROTOND-POR	
	Implantación general	1,2.2,2.1-P-OC-IMP-ROTOND-POR	
	Implantación general	1.2.2.2.2-P-OC-IMP-ROTOND-POR	
	Derrocamientos	1,2.2,3-P-OC-DER-ROTOND-POR	
	Pisos	1,2.2,4-P-OC-PIS-ROTOND-POR	
	Mobiliario	1,2.2,5-P-OC-MOB-ROTOND-POR	
	Vegetación	1,2.2,6-P-OC-VEG-ROTOND-POR	
	Replanteo	1,2.2,7-P-OC-REP-ROTOND-POR	
	Detalles		1,2.2,8.1-P-OC-DET-ROTOND-POR
			1.2.2.8.2-P-OC-DET-ROTOND-POR
			1.2.2.8.3-P-OC-DET-ROTOND-POR
			1.2.2.8.4-P-OC-DET-ROTOND-POR
			1.2.2.8.5-P-OC-DET-ROTOND-POR
MANABI-MANTA-PARQUE URBIRRIOS 1			
P-OC-URBIRR-MEC	Estado actual	1,3.2,1-P-OC-EST-URBIRR-MEC	
	Implantación general	1,3.2,2.1-P-OC-IMP-URBIRR-MEC	
	Implantación general	1.3.2.2.2-P-OC-IMP-URBIRR-MEC	
	Pisos	1,3.2,4-P-OC-PIS-URBIRR-MEC	
	Mobiliario	1,3.2,5-P-OC-MOB-URBIRR-MEC	
	Vegetación	1,3.2,6-P-OC-VEG-URBIRR-MEC	
	Replanteo	1,3.2,7-P-OC-REP-URBIRR-MEC	
	Detalles		1,3.2,8.1-P-OC-DET-URBIRR-MEC
			1.3.2.8.2-P-OC-DET-URBIRR-MEC
			1.3.2.8.3-P-OC-DET-URBIRR-MEC
		1.3.2.8.4-P-OC-DET-URBIRR-MEC	
		1.3.2.8.5-P-OC-DET-URBIRR-MEC	

LOTE 2			
Carpeta	Contenido	Archivo	
IMBABURA-IBARRA-CIUDAD BLANCA			
P-OC-CBLANC-IBA	<i>Estado actual</i>	2,1.2,1-P-OC-EST-CBLANC-IBA	
	<i>Implantación general</i>	2,1.2,2.1-P-OC-IMP-CBLANC-IBA	
	<i>Implantación general</i>	2.1.2.2.2-P-OC-IMP-CBLANC-IBA	
	<i>Derrocamientos</i>	2,1.2,3-P-OC-DER-CBLANC-IBA	
	<i>Pisos</i>	2,1.2,4-P-OC-PIS-CBLANC-IBA	
	<i>Mobiliario</i>	2,1.2,5-P-OC-MOB-CBLANC-IBA	
	<i>Vegetación</i>	2,1.2,6-P-OC-VEG-CBLANC-IBA	
	<i>Replanteo</i>	2,1.2,7-P-OC-REP-CBLANC-IBA	
	<i>Detalles</i>		2,1.2,8.1-P-OC-DET-CBLANC-IBA
			2.1.2.8.2-P-OC-DET-CBLANC-IBA
			2.1.2.8.3-P-OC-DET-CBLANC-IBA
		2.1.2.8.4-P-OC-DET-CBLANC-IBA	
<i>Instalaciones eléctricas</i>	2.1.2,9-P-OC-ELE-CBLANC-IBA		
PICHINCHA-QUITO-BICENTENARIO			
P-OC-BICENT-UIO	<i>Estado actual</i>	2,2.2,1-P-OC-EST-BICENT-UIO	
	<i>Implantación general</i>	2,2.2,2-P-OC-IMP-BICENT-UIO	
	<i>Pisos</i>	2,2.2,4-P-OC-PIS-BICENT-UIO	
	<i>Mobiliario</i>	2,2.2,5-P-OC-MOB-BICENT-UIO	
	<i>Vegetación</i>	2,2.2,6-P-OC-VEG-BICENT-UIO	
	<i>Replanteo</i>	2,2.2,7-P-OC-REP-BICENT-UIO	
	<i>Detalles</i>		2,2.2,8.1-P-OC-DET-BICENT-UIO
			2,2.2,8.2-P-OC-DET-BICENT-UIO
			2,2.2,8.3-P-OC-DET-BICENT-UIO
			2,2.2,8.4-P-OC-DET-BICENT-UIO
		2,2.2,8.5-P-OC-DET-BICENT-UIO	
SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NUEVA LOJA			
P-OC-NUEVAL-LGR	<i>Estado actual</i>	2,3.2,1-P-OC-EST-NUEVAL-LGR	
	<i>Implantación general</i>	2,3.2,2.1-P-OC-IMP-NUEVAL-LGR	
	<i>Implantación general</i>	2.3.2.2.2-P-OC-IMP-NUEVAL-LGR	
	<i>Pisos</i>	2,3.2,4-P-OC-PIS-NUEVAL-LGR	
	<i>Mobiliario</i>	2,3.2,5-P-OC-MOB-NUEVAL-LGR	
	<i>Vegetación</i>	2,3.2,6-P-OC-VEG-NUEVAL-LGR	
	<i>Replanteo</i>	2,3.2,7-P-OC-REP-NUEVAL-LGR	
	<i>Detalles</i>		2,3.2,8.1-P-OC-DET-NUEVAL-LGR
			2.3.2.8.2-P-OC-DET-NUEVAL-LGR
			2.3.2.8.3-P-OC-DET-NUEVAL-LGR
			2.3.2.8.4-P-OC-DET-NUEVAL-LGR
		2.3.2.8.5-P-OC-DET-NUEVAL-LGR	
<i>Instalaciones eléctricas</i>	2.3.2,9-P-OC-ELE-NUEVAL-LGR		

LOTE 3			
Carpeta	Contenido	Archivo	
CAÑAR-AZOGUES-MARCO ROMERO HEREDIA			
P-OC-MAROM-AZO	<i>Estado actual</i>	3,1.2,1-P-OC-EST-MAROM-AZO	
	<i>Implantación general</i>	3,1.2,2-P-OC-IMP-MAROM-AZO	
	<i>Pisos</i>	3,1.2,4-P-OC-PIS-MAROM-AZO	
	<i>Mobiliario</i>	3,1.2,5-P-OC-MOB-MAROM-AZO	
	<i>Vegetación</i>	3,1.2,6-P-OC-VEG-MAROM-AZO	
	<i>Replanteo</i>	3,1.2,7-P-OC-REP-MAROM-AZO	
	<i>Detalles</i>		3,1.2,8.1-P-OC-DET-MAROM-AZO
			3,1.2,8.2-P-OC-DET-MAROM-AZO
			3,1.2,8.3-P-OC-DET-MAROM-AZO
			3,1.2,8.4-P-OC-DET-MAROM-AZO
		3,1.2,8.5-P-OC-DET-MAROM-AZO	
<i>Instalaciones eléctricas</i>	3,1.2,9-P-OC-ELE-MAROM-AZO		
MORONA SANTIAGO-SUCUA-LINEAL			
P-OC-LINEAL-SUC	<i>Estado actual</i>	3,2.2,1-P-OC-EST-LINEAL-SUC	
	<i>Implantación general</i>	3,2.2,2.1-P-OC-IMP-LINEAL-SUC	
	<i>Implantación general</i>	3.2.2.2.2-P-OC-IMP-LINEAL-SUC	
	<i>Derrocamientos</i>	3,2.2,3-P-OC-DER-LINEAL-SUC	
	<i>Pisos</i>	3,2.2,4-P-OC-PIS-LINEAL-SUC	
	<i>Mobiliario</i>	3,2.2,5-P-OC-MOB-LINEAL-SUC	
	<i>Vegetación</i>	3,2.2,6-P-OC-VEG-LINEAL-SUC	
	<i>Replanteo</i>	3,2.2,7-P-OC-REP-LINEAL-SUC	
	<i>Detalles</i>		3,2.2,8.1-P-OC-DET-LINEAL-SUC
			3.2.2.8.2-P-OC-DET-LINEAL-SUC
		3.2.2.8.3-P-OC-DET-LINEAL-SUC	
		3.2.2.8.4-P-OC-DET-LINEAL-SUC	
<i>Instalaciones eléctricas</i>	3.2.2,9-P-OC-ELE-LINEAL-SUC		

LOTE 4		
Carpeta	Contenido	Archivo
CHIMBORAZO-CHAMBO-EL CUBA		
P-OC-ELCUBA-CHA	<i>Estado actual</i>	4,1.2,1-P-OC-EST-ELCUBA-CHA
	<i>Implantación general</i>	4,1.2,2.1-P-OC-IMP-ELCUBA-CHA
	<i>Implantación general</i>	4.1.2.2.2-P-OC-IMP-ELCUBA-CHA
	<i>Derrocamientos</i>	4,1.2,3-P-OC-DER-ELCUBA-CHA

	<i>Pisos</i>	4,1.2,4-P-OC-PIS-ELCUBA-CHA
	<i>Mobiliario</i>	4,1.2,5-P-OC-MOB-ELCUBA-CHA
	<i>Vegetación</i>	4,1.2,6-P-OC-VEG-ELCUBA-CHA
	<i>Replanteo</i>	4,1.2,7-P-OC-REP-ELCUBA-CHA
	<i>Detalles</i>	4.1.2.8.1-P-OC-DET-ELCUBA-CHA
		4.1.2.8.2-P-OC-DET-ELCUBA-CHA
		4.1.2.8.3-P-OC-DET-ELCUBA-CHA
		4.1.2.8.4-P-OC-DET-ELCUBA-CHA
		4.1.2.8.5-P-OC-DET-ELCUBA-CHA
	<i>Instalaciones eléctricas</i>	4.1.2,9-P-OC-ELE-ELCUBA-CHA
CHIMBORAZO-RIOBAMBA-SESQUICENTENARIO		
P-OC-SESQUI-RIO	<i>Estado actual</i>	4,2.2,1-P-OC-EST-SESQUI-RIO
	<i>Implantación general</i>	4,2.2,2.1-P-OC-IMP-SESQUI-RIO
	<i>Implantación general</i>	4.2.2.2.2-P-OC-IMP-SESQUI-RIO
	<i>Derrocamientos</i>	4,2.2,3-P-OC-DER-SESQUI-RIO
	<i>Pisos</i>	4,2.2,4-P-OC-PIS-SESQUI-RIO
	<i>Mobiliario</i>	4,2.2,5-P-OC-MOB-SESQUI-RIO
	<i>Vegetación</i>	4,2.2,6-P-OC-VEG-SESQUI-RIO
	<i>Replanteo</i>	4,2.2,7-P-OC-REP-SESQUI-RIO
	<i>Detalles</i>	4,2.2,8.1-P-OC-DET-SESQUI-RIO
		4.2.2.8.2-P-OC-DET-SESQUI-RIO
		4.2.2.8.3-P-OC-DET-SESQUI-RIO
		4.2.2.8.4-P-OC-DET-SESQUI-RIO
4.2.2.8.5-P-OC-DET-SESQUI-RIO		
<i>Instalaciones eléctricas</i>	4.2.2,9-P-OC-ELE-SESQUI-RIO	

LOTE 5		
Carpeta	Contenido	Archivo
ZAMORA CHINCHIPE-PAQUISHA-CENTRAL		
P-OC-CENTRA-PAQ	<i>Estado actual</i>	5,1.2,1-P-OC-EST-CENTRA-PAQ
	<i>Implantación general</i>	5,1.2,2-P-OC-IMP-CENTRA-PAQ
	<i>Pisos</i>	5,1.2,4-P-OC-PIS-CENTRA-PAQ
	<i>Mobiliario</i>	5,1.2,5-P-OC-MOB-CENTRA-PAQ
	<i>Vegetación</i>	5,1.2,6-P-OC-VEG-CENTRA-PAQ
	<i>Replanteo</i>	5,1.2,7-P-OC-REP-CENTRA-PAQ
	<i>Detalles</i>	5,1.2,8.1-P-OC-DET-CENTRA-PAQ
		5,1.2,8.2-P-OC-DET-CENTRA-PAQ
		5,1.2,8.3-P-OC-DET-CENTRA-PAQ
		5,1.2,8.4-P-OC-DET-CENTRA-PAQ
5,1.2,8.5-P-OC-DET-CENTRA-PAQ		
<i>Instalaciones eléctricas</i>	5,1.2,9-P-OC-ELE-CENTRA-PAQ	
AZUAY-CUENCA-TARQUI GUZHO		
P-OC-TARQGU-CUE	<i>Estado actual</i>	5,2.2,1-P-OC-EST-TARQGU-CUE
	<i>Implantación general</i>	5,2.2,2-P-OC-IMP-TARQGU-CUE

	<i>Pisos</i>	5,2.2,4-P-OC-PIS-TARQGU-CUE
	<i>Mobiliario</i>	5,2.2,5-P-OC-MOB-TARQGU-CUE
	<i>Vegetación</i>	5,2.2,6-P-OC-VEG-TARQGU-CUE
	<i>Replanteo</i>	5,2.2,7-P-OC-REP-TARQGU-CUE
	<i>Detalles</i>	5,2.2,8.1-P-OC-DET-TARQGU-CUE
		5,2.2,8.2-P-OC-DET-TARQGU-CUE
		5,2.2,8.3-P-OC-DET-TARQGU-CUE
		5,2.2,8.4-P-OC-DET-TARQGU-CUE
		5,2.2,8.5-P-OC-DET-TARQGU-CUE
	<i>Instalaciones eléctricas</i>	5,2.2,9-P-OC-ELE-TARQGU-CUE
LOJA-LOJA-DANIEL ALVAREZ		
P-OC-DANALV-LOJ	<i>Estado actual</i>	5,3.2,1-P-OC-EST-DANALV-LOJ
	<i>Implantación general</i>	5,3.2,2-P-OC-IMP-DANALV-LOJ
	<i>Pisos</i>	5,3.2,4-P-OC-PIS-DANALV-LOJ
	<i>Mobiliario</i>	5,3.2,5-P-OC-MOB-DANALV-LOJ
	<i>Vegetación</i>	5,3.2,6-P-OC-VEG-DANALV-LOJ
	<i>Replanteo</i>	5,3.2,7-P-OC-REP-DANALV-LOJ
	<i>Detalles</i>	5,3.2,8.1-P-OC-DET-DANALV-LOJ
		5,3.2,8.2-P-OC-DET-DANALV-LOJ
		5,3.2,8.3-P-OC-DET-DANALV-LOJ
		5,3.2,8.4-P-OC-DET-DANALV-LOJ
5,3.2,8.5-P-OC-DET-DANALV-LOJ		
<i>Instalaciones eléctricas</i>	5,3.2,9-P-OC-ELE-DANALV-LOJ	

Nota: Toda la información referida a “Carpeta”, “Contenido” y “Archivo” de cada parque se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1dtVLDcqRqzUWYxR5WtfAEQzXzqoWHMo6?usp=sharing>

Sección IX. Lista de Cantidades

El oferente “*debe*” presentar los Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto Individual por Parque y Presupuesto ofertado por Lote en el presente proceso de Licitación, de acuerdo al (los) lote(s) que vaya a ofertar. No se podrá ofertar por parques individuales sino por Lote Completo, conforme a la siguiente tabla:

LOTE 1					
“PARQUE COOPERATIVISTA” DEL GAD SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	13,78		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	57,34		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	220,00		
5	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN (PLATAFORMAS Y ACERAS)	m3	7,67		
6	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	57,34		
7	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	13,78		
8	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	110,00		
9	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	8,60		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
10	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	121,75		
11	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	6,19		
12	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
13	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	27,24		
14	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	6,19		
15	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	10,20		
16	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL (Incl. Instalación soterrada y en poste decorativo)	u	4,00		
17	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	3,00		

18	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	2,00		
19	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
20	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE H=0.90	m	40,56		
21	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
22	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	2,00		
3	JARDINERÍA				
23	ENCESPADO	m2	36,52		
24	PLANTACIÓN ESPECIES TIPO ARBUSTO H=3M (NATIVO DE LA REGION)	u	4,00		
25	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	5,00		
4	PISOS EXTERIORES				
26	CORTE LONGITUDINAL DE ASFALTO/ HORMIGÓN	m	426,42		
27	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 20CM X 20CM X 6CM (AMARILLO)	m2	30,10		
28	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	213,21		
29	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	25,80		
30	CÉSPED SINTÉTICO	m2	17,43		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
31	PLACA SEÑALÉTICA DE ACCESIBILIDAD PARA PASAMANOS 20x10CM (NORMA INEN 2850)	u	3,00		
32	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
33	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
34	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	3,00		
35	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	4,00		
"PARQUE LA ROTONDA" DEL GAD PORTOVIEJO, EN LA PROVINCIA DE MANABI					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	53,05		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	203,53		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	560,00		
5	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	700,00		

6	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	66,10		
7	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN	m2	37,43		
8	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	164,13		
9	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	21,45		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
10	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	323,02		
11	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	11,70		
12	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	6,38		
13	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
14	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
15	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
16	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PERIMETRAL	m2	131,88		
17	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	120,97		
18	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	11,70		
19	MASILLADO Y ALISADO MORTERO CEM:ARENA 1:3	m2	11,70		
20	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL	U	8,00		
21	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	6,00		
22	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	9,00		
23	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
3	JARDINERÍA				
24	ENCESPADO	m2	198,69		
4	PISOS EXTERIORES				
25	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	168,55		
26	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	34,45		
27	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6 CM	m2	103,13		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
28	PENDÓN 0.55X1.25 EN ACERO GALVANIZADO Y BANDEROLA DE TOL 1,4MM	u	2,00		
29	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
30	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		

31	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	2,00		
32	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	3,00		
"PARQUE URBIRRIOS 1" DEL GAD MANTA, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	84,58		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	23,28		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	55,00		
5	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	1.015,50		
6	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	84,58		
7	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	153,25		
8	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	48,84		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
9	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	150,65		
10	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	16,80		
11	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1042:2009)	m2	21,91		
12	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
13	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PERIMETRAL	m2	8,74		
14	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	70,04		
15	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	16,00		
16	MASILLADO Y ALISADO MORTERO CEM:ARENA 1:3	m2	16,00		
17	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
18	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
19	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL	U	8,00		
20	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	8,00		

21	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	10,00		
22	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
3	JARDINERÍA				
23	ENCESPADO	m2	378,69		
24	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	3,00		
4	PISOS EXTERIORES				
25	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	62,93		
26	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	19,20		
27	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6CM	m2	232,85		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
28	PENDÓN 0.55X1.25 EN ACERO GALVANIZADO Y BANDEROLA DE TOL 1,4MM	u	1,00		
29	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
30	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
31	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	2,00		
				SUBTOTAL	
				IVA (12%)	
				TOTAL	

LOTE 2					
"PARQUE CIUDAD BLANCA" DEL GAD IBARRA, EN LA PROVINCIA DE IMBABURA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	72,97		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	222,24		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	269,85		
5	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN (PLATAFORMAS Y ACERAS)	m3	2,57		
6	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	1.070,79		
7	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	86,80		
8	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN	m2	61,95		

9	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	130,50		
10	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	26,81		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
11	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	182,70		
12	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	20,90		
13	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	46,98		
14	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
15	BOLARDOS H=90 CM	u	5,00		
16	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
17	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
18	ENCOFRADO/DEENCOFRADO PERIMETRAL	m2	7,25		
19	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	20,90		
20	MASILLADO Y ALISADO MORTERO CEM:ARENA 1:3	m2	20,90		
21	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	57,41		
22	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL		6,00		
23	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	3,00		
24	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	14,00		
25	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
3	JARDINERÍA				
26	ENCESPADO	m2	225,90		
27	RETIRO, TRASLADO Y TRASPLANTE DE ÁRBOL H=2.00 M	u	2,00		
28	PLANTACIÓN ESPECIES TIPO ARBUSTO H=3M (NATIVO DE LA REGION)	u	1,00		
29	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	3,00		
4	PISOS EXTERIORES				
30	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	111,65		
31	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	48,91		
32	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6 CM	m2	125,64		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				

33	PENDÓN 0.55X1.25 EN ACERO GALVANIZADO Y BANDEROLA DE TOL 1,4MM	u	2,00		
34	POSTE CON SEÑALETICA H=3M 60X75M FUNDIDO	u	1,00		
35	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
36	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
37	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	2,00		
38	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	3,00		
“PARQUE BICENTENARIO” DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	37,61		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	37,61		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	259,33		
5	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN (PLATAFORMAS Y ACERAS)	m3	25,89		
6	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	259,33		
7	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	63,50		
8	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	115,00		
9	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	25,11		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
10	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	198,01		
11	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	106,91		
12	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
13	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	87,91		
14	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	3,00		
15	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
16	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
17	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
3	JARDINERÍA				
18	ENCESPADO	m2	93,27		

19	MACETERO EN ACERO Y BAMBÚ TERMOTRATADO DE 70CM X 70CM X 70CM	u	4,00		
20	PLANTACIÓN ESPECIES TIPO ARBUSTO H=3M (NATIVO DE LA REGION)	u	6,00		
21	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	4,00		
4	PISOS EXTERIORES				
22	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 20CM X 20CM X 6CM (AMARILLO)	m2	33,77		
23	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 30CM X 60CM X 6CM (GRIS CLARO)	m2	8,67		
24	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	696,26		
25	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	21,30		
26	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6CM	m2	73,14		
27	CORTE LONGITUDINAL DE ASFALTO/ HORMIGÓN	m	1.272,06		
28	CÉSPED SINTÉTICO	m2	52,50		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
29	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
30	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
31	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	5,00		
32	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	15,00		
"PARQUE NUEVA LOJA" DEL GAD LAGO AGRIO, EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	81,90		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	195,82		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	662,20		
5	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN (PLATAFORMAS Y ACERAS)	m3	3,12		
6	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	820,30		
7	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	94,50		
8	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN	m2	199,67		
9	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	165,50		

10	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	33,20		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
11	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	135,50		
12	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	19,28		
13	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	68,25		
14	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
15	BOLARDOS H=90 CM	u	19,00		
16	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
17	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
18	ENCOFRADO/DEENCOFRADO PERIMETRAL	m2	24,16		
19	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	19,28		
20	MASILLADO Y ALISADO MORTERO CEM:ARENA 1:3	m2	19,28		
21	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	90,27		
22	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL	u	7,00		
23	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	6	6,00		
24	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	7,00		
25	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
26	REUBICACIÓN DE POSTE METÁLICO EXISTENTE	u	2,00		
3	JARDINERÍA				
27	ENCESPADO	m2	222,41		
28	RETIRO, TRASLADO Y TRASPLANTE DE ÁRBOL H=2.00 M	u	3,00		
4	PISOS EXTERIORES				
29	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	223,98		
30	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	54,74		
31	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6CM	m2	69,61		
32	CORTE LONGITUDINAL DE ASFALTO/ HORMIGÓN	m2	3,12		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
33	PENDÓN 0.55X1.25 EN ACERO GALVANIZADO Y BANDEROLA DE TOL 1,4MM	u	1,00		
34	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		

35	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	2,00		
36	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	2,00		
37	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	2,00		
				SUBTOTAL	
				IVA (12%)	
				TOTAL	

LOTE 3					
"PARQUE MARCO ROMERO HEREDIA" DEL GAD AZOGUEZ, EN LA PROVINCIA DE CAÑAR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	37,04		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	176,39		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	176,39		
5	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	176,39		
6	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	37,04		
7	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	115,00		
8	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	26,46		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
9	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	153,10		
10	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	40,53		
11	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
12	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	175,63		
13	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL (Incl. Instalación soterrada y en poste decorativo)	u	8,00		
14	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	6,00		
15	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	3,00		
16	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		

17	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
18	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	1,00		
3	JARDINERÍA				
19	ENCESPADO	m2	121,91		
20	PLANTACIÓN ESPECIES TIPO ARBUSTO H=3M (NATIVO DE LA REGION)	u	4,00		
21	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	5,00		
4	PISOS EXTERIORES				
22	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 20CM X 20CM X 6CM (AMARILLO)	m2	10,90		
23	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 30CM X 60CM X 6CM (GRIS CLARO)	m2	12,00		
24	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	100,83		
25	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	5,40		
26	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6CM	m2	112,99		
27	CÉSPED SINTÉTICO	m2	8,58		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
28	PENDÓN 0.55X1.25 EN ACERO GALVANIZADO Y BANDEROLA DE TOL 1,4MM	u	2,00		
29	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
30	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
31	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	3,00		
32	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	5,00		
"PARQUE LINEAL SUCÚA" DEL GAD SUCÚA, EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO SUCÚA, EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	106,00		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	360,17		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	20,00		
5	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN (PLATAFORMAS Y ACERAS)	m3	19,21		

6	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	874,36		
7	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	110,34		
8	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	165,00		
9	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	68,41		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
10	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	44,41		
11	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	60,83		
12	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	61,98		
13	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
14	BOLARDOS H=90 CM	u	2,00		
15	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
16	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
17	ENCOFRADO/DEENCOFRADO PERIMETRAL	m2	7,55		
18	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	60,38		
19	MASILLADO Y ALISADO MORTERO CEM:ARENA 1:3	m2	60,83		
20	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	201,09		
21	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL	u	7,00		
22	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	U	7,00		
23	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	12,00		
24	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
3	JARDINERÍA				
25	ENCESPADO	m2	129,54		
26	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	13,00		
4	PISOS EXTERIORES				
27	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	67,41		
28	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	25,72		
29	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6 CM	m2	280,26		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				

30	PENDÓN 0.55X1.25 EN ACERO GALVANIZADO Y BANDEROLA DE TOL 1,4MM	u	1,00		
31	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
32	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
33	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	2,00		
				SUBTOTAL	
				IVA (12%)	
				TOTAL	

LOTE 4					
"PARQUE EL CUBA" DEL GAD CHAMBO, EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	121,00		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	307,77		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	351,36		
5	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN (PLATAFORMAS Y ACERAS)	m3	11,76		
6	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	657,00		
7	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	152,66		
8	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN	m2	291,75		
9	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	m3	2,13		
10	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	65,25		
11	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	41,39		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
12	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	137,18		
13	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	24,84		
14	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	20,33		
15	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
16	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		

17	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
18	ENCOFRADO/DEENCOFRADO PERIMETRAL	m2	41,71		
19	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	40,59		
20	MASILLADO Y ALISADO MORTERO CEM:ARENA 1:3	m2	42,62		
21	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	218,84		
22	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL	U	6,00		
23	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	6,00		
24	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	7,00		
25	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
26	HORMIGÓN SIMPLE PLINTOS F'C= 240 KG/CM ² , NO INC. ENCOFRADO	m3	7,64		
27	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE H=0.90	m	15,70		
3	JARDINERÍA				
28	ENCESPADO	m2	51,32		
29	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	8,00		
4	PISOS EXTERIORES				
30	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	23,31		
31	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	29,62		
33	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6 CM	m2	200,79		
34	ADOQUÍN DE ARCILLA 30CM X 30CM X 6 CM	m2	18,77		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
35	PLACA SEÑALÉTICA DE ACCESIBILIDAD PARA PASAMANOS 20x10CM (NORMA INEN 2850)	u	3,00		
36	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
37	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
38	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	2,00		
39	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	2,00		
"PARQUE SESQUICENTENARIO" DEL GAD RIOBAMBA, EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO				P. UNIT.	TOTAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	72,30		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		

3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	245,19		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	571,00		
5	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN (PLATAFORMAS Y ACERAS)	m3	1,53		
6	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	772,42		
7	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	75,33		
8	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN	m2	309,15		
9	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	130,50		
10	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	26,81		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
11	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	118,00		
12	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	18,55		
13	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	42,13		
14	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
15	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
16	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
17	ENCOFRADO/DEENCOFRADO PERIMETRAL	m2	5,66		
18	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	18,55		
19	MASILLADO Y ALISADO MORTERO CEM:ARENA 1:3	m2	18,55		
20	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	71,48		
21	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL	U	6,00		
22	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	3,00		
23	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	8,00		
24	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
3	JARDINERÍA				
25	ENCESPADO	m2	83,20		
26	PLANTACIÓN ESPECIES TIPO ARBUSTO H=3M (NATIVO DE LA REGION)	u	2,00		
27	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	2,00		
4	PISOS EXTERIORES				
28	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	233,65		
29	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	29,47		

30	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 5CM	m2	125,33		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
31	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
32	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
33	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	2,00		
34	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	3,00		
				SUBTOTAL	
				IVA (12%)	
				TOTAL	

LOTE 5					
"PARQUE CENTRAL PAQUISHA" DEL GAD PAQUISHA, EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
2	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	6,54		
3	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN (PLATAFORMAS Y ACERAS)	m3	2,00		
4	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	12,43		
5	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN	m2	388,00		
6	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	6,54		
7	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	70,00		
8	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	1,86		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
9	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	18,00		
10	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	82,91		
11	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
12	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	53,38		
13	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PERIMETRAL	m2	13,46		
14	MALLA ELECTROSOLDADA 15 - 15	m2	29,00		
15	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@	u	4,00		

	100.000 HORAS VIDA ÚTIL (Incl. Instalación soterrada y en poste decorativo)				
16	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	2,00		
17	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	2,00		
18	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
19	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
20	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
3	JARDINERÍA				
21	PLANTACIÓN ESPECIES TIPO ARBUSTO H=3M (NATIVO DE LA REGION)	u	4,00		
22	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	3,00		
4	PISOS EXTERIORES				
23	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	5,00		
24	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	15,00		
25	CÉSPED SINTÉTICO	m2	39,31		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
26	PENDÓN 0.55X1.25 EN ACERO GALVANIZADO Y BANDEROLA DE TOL 1,4MM	u	1,00		
27	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
28	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
29	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	2,00		
30	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	4,00		
"PARQUE TARQUI GUZHO" DEL GAD CUENCA, EN LA PROVINCIA DE AZUAY					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	119,32		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	555,97		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	139,72		
5	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	555,97		
6	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	119,32		
7	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	109,00		

8	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	83,39		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
9	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	152,39		
13	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	27,75		
11	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
12	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	39,01		
13	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL (Incl. Instalación soterrada y en poste decorativo)	u	6,00		
14	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	4,00		
15	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	4,00		
16	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
17	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
18	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
3	JARDINERÍA				
19	ENCESPADO	m2	46,71		
20	PLANTACIÓN ESPECIES TIPO ARBUSTO H=3M (NATIVO DE LA REGION)	u	2,00		
21	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	3,00		
4	PISOS EXTERIORES				
22	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 20CM X 20CM X 6CM (AMARILLO)	m2	21,13		
23	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 30CM X 60CM X 6CM (GRIS CLARO)	m2	65,02		
24	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	312,16		
25	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	17,00		
26	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6CM	m2	443,06		
27	CÉSPED SINTÉTICO	m2	25,68		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
28	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
29	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
30	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	4,00		
31	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	5,00		
"PARQUE RECREACIONAL DANIEL ÁLVAREZ" DEL GAD LOJA, EN LA PROVINCIA DE LOJA					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS A MANO EN TIERRA H= 0.00-2.75 M	m3	41,84		
2	LETRERO DE INICIO DE OBRA (0.60X1.20m) H=2m	u	1,00		
3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE A MANO	m2	229,26		
4	RETIRO DE VEGETACIÓN EXISTENTE	m2	10,00		
5	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	194,26		
6	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	m3	41,84		
7	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MALLA PLÁSTICA Y CONTRAVIENTOS DE MADERA H=2.00M	m	90,00		
8	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE SUB BASE CLASE 2	m3	33,14		
2	INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA				
9	BORDILLO PESADO 1M X 40CM X 15CM	m	151,22		
10	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 CONTRAPISO H=0.10M	m2	7,00		
11	CUBIERTA DE TENSOMEMBRANA CON PROTECCIÓN UV + ACCESORIOS ACERO GALVANIZADO	u	1,00		
12	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PERIMETRAL	m2	16,46		
13	PINTURA TERMOPLÁSTICA VIAL (NTE INEN 1 042:2009)	m2	35,32		
14	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 Kg/cm2	Kg	85,00		
15	MASILLADO Y ALISADO MORTERO CEM:ARENA 1:3	m2	4,00		
16	BORDILLO LIVIANO 1M X 20CM X 10CM	m	125,47		
17	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 75W, PROTECTOR DE VIDRIO TEMPLADO, VOLTAJE 220-240V, L95@ 100.000 HORAS VIDA ÚTIL (Incl. Instalación soterrada y en poste decorativo)	u	5,00		
18	POSTE ORNAMENTAL DE 5M TELESCOPICO PARA LUMINARIAS	u	4,00		
19	BANCA DE HORMIGÓN Y BAMBÚ DE 60X1.20M	u	2,00		
20	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	u	1,00		
21	HORMIGÓN SIMPLE PLINTOS F'C= 240 KG/CM2, NO INC. ENCOFRADO	m3	1,00		
22	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE H=0.90	m	7,56		
23	CAJA DE REVISIÓN 60x60 INCLUYE TAPA CON CERCO METALICO	u	1,00		
24	PUNTO DE DESAGÜE DE PVC 110 MM, INC. ACCESORIOS	pto	3,00		
3	JARDINERÍA				
25	ENCESPADO	m2	12,00		
26	PLANTACIÓN ESPECIES TIPO ARBUSTO H=3M (NATIVO DE LA REGION)	u	4,00		

27	VEGETACIÓN ARBÓREA MEDIANA H 2.50M (NATIVO DE LA REGIÓN)	u	5,00		
4	PISOS EXTERIORES				
28	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 20CM X 20CM X 6CM (AMARILLO)	m2	32,04		
29	ADOQUÍN DE HORMIGÓN DE 30CM X 60CM X 6CM (GRIS CLARO)	m2	49,16		
30	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE BANDAS LONGITUDINAL 30CM X 30CM X 6CM	m	77,48		
31	ADOQUÍN PODOTÁCTIL DE ADVERTENCIA DE 30CM X 30CM X 6CM (AMARILLO)	m	24,60		
32	ADOQUÍN DE ARCILLA 10CM X 20CM X 6CM	m2	112,71		
33	CÉSPED SINTÉTICO	m2	10,51		
5	SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA				
34	PLANO HÁPTICO EN TOL 0.60X0.80M	u	1,00		
35	TOTEM (SEÑALÉTICA DE ACCESO)	u	1,00		
36	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA WAYFINDING QR, PICTOGRAMA incl. Cert. Sistema integrado de calidad y seguridad (0.30X1.50M)	u	3,00		
37	CINTA REFLECTIVA PARA BASURERO	m	5,00		
				SUBTOTAL	
				IVA (12%)	
				TOTAL	

Lotes	RESUMEN		Monto
1	6	Santo Domingo: Parque Cooperativista	
	12	Portoviejo: Parque La Rotonda	
	9	Manta: Parque Urbirrios 1	
			$L_1 = \text{a} (6+12+9)$
2	11	Ibarra: Parque Ciudad Blanca	
	5	Quito: Parque Bicentenario	
	10	Lago Agrio: Parque Nueva Loja	
			$L_2 = \text{a} (11+5+10)$
3	1	Azogues Parque Marco Romero Heredia	
	8	Sucúa: Parque Lineal Sucúa.	
			$L_3 = \text{a} (1+8)$
4	13	Chambo: Parque El Cuba	
	7	Riobamba: Parque Sesquicentenario	
			$L_4 = \text{a} (13+7)$
5	4	Paquisha: Parque Central Paquisha	
	2	Cuenca: Parque Tarqui Guzho	
	3	Loja: Parque Daniel Álvarez	
			$L_5 = \text{a} (4+2+3)$
VALOR TOTAL OFERTADO USD \$			$VT = \text{a} (L_1 + L_2 + L_3 + L_4 + L_5)$

Sección X. Formularios de Garantía

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: *Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador*

No. de Identificación del Contrato: [4634/OC-EC]

Llamado a Licitación: **SEPA: PADE (MIDUVI)-26-LPN-O-2023**

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [2 años] contado a partir de la fecha de presentación de la oferta si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta

deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Código postal: 170702/Quito Ecuador

Teléfono: 593-2 298-3600

Correo electrónico: nxmontalvo@miduvi.gob.ec; proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional comprendidos en cinco lotes: Lote XXX en adelante “el Contrato”].

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],⁴ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes]

⁴ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

mes del [indicar el año],⁵ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁵ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]⁶, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁷ del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta considerada como la más ventajosa que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este

⁶ El Fianzor debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁷ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de de [Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional comprendidos en cinco lotes: Lote XXX (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁸ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el

⁸ El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

año]⁹, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]

⁹ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Llamado a Licitación

Nombre del País: ECUADOR

Nombre del Proyecto: Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador

Número del préstamo: 4634/OC-EC

Titulo de la obra: “Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1.

Identificador SEPA: SEPA: PADE (MIDUVI)-26-LPN-O-2023

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el United Nations Development Business, edición No. IDB-P837506-10/21 de 04 octubre 2021.
2. El Gobierno de la República de Ecuador ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato [No. 4634/OC-EC. Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador.](#)
3. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso relacionado a *“Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, fase 1”*. El presupuesto referencial de la obra es de USD. \$ *700,669.98 Setecientos mil seiscientos sesenta y nueve con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA* dólares de los Estados Unidos de América. El plazo de entrega de la obra es de *60 días calendario* contados a partir del *día después de la suscripción del contrato.*
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación¹⁰.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar mayor información contactando al [Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda \(MIDUVI\)](#); Atención: [Arq. Fabian Guillermo Buele Brito, Subsecretario de Hábitat y Espacio Público](#) al correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec ; o en las oficinas ubicadas en la [Plataforma de Gubernamental de Desarrollo Social](#) ubicadas en [Av. Quitumbe Ñan](#) y [Av. Amaru Ñan](#), en el piso cuatro, Oficina 403 de la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público,

y descargar los documentos de licitación en la dirección electrónica: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/procesos-de-adquisiciones-bid-parques-inclusivos/>.

6. Los requisitos de calificación incluyen capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA's nacionales.
7. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado en la dirección indicada abajo a más tardar a las **14h00 (GMT-5) del 28 de agosto de 2023**. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **15h00 (GMT-5) del 28 de agosto de 2023**.
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Dirección: *Plataforma de Gubernamental de Desarrollo Social ubicadas en Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Planta Baja – Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda*

Teléfono: 593-2 298-3600

Correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec

Portal: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/procesos-de-adquisiciones-bid-parques-inclusivos/>.

10.